



REFORMA AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Subsecretaría, Acreditación y Superintendencia

María Paz Arzola

Jorge Avilés

8 de agosto de 2016

Comentarios Generales

- El proyecto crea una nueva institucionalidad para la Ed.Superior (ES), cuyo órgano rector es el Estado. Si bien busca relevar este nivel educativo, tiene varios problemas:
 - El nuevo sistema **no incluye a estudiantes, académicos y otros actores**, sino que se centra en el rol del Estado y las instituciones de educación superior (IES).
 - **Desconfía de la sociedad civil** –las instituciones de ES-, en la medida que acota su espacio de acción y lo delega en organismos estatales.
 - **Pone en riesgo los principios** que paradójicamente dice asegurar (autonomía, calidad, diversidad, inclusión, entre otros).
 - **No se hace cargo** de la institucionalidad que fomente el desarrollo de la **ciencia, tecnología e innovación** de nuestro país.


1. Subsecretaría de Educación Superior

- La legítima necesidad de crear una Subsecretaría de ES que releve y coordine este nivel educativo, no se condice con las **excesivas atribuciones** que este proyecto de ley pretende entregarle.
- La Subsecretaría sería un organismo cuya **máxima autoridad** es un **cargo eminentemente político**.
- Al delegar en ella funciones que son propias de las IES no sólo **se vulnera la autonomía** que el mismo proyecto dice garantizar (art.33), sino también se arriesga la **politización del sistema de educación superior**.
- Asimismo, se **pone el peligro el progreso** del sistema.

1. Subsecretaría de Educación Superior

- **Excesivas funciones:**
 - **Evaluar las mismas políticas públicas** que elaborará y ejecutará.
 - Administrar procesos de **reconocimiento oficial**.
 - **Definir pertinencia** del quehacer de las IES con las necesidades del país.
 - Proponer el **Marco Nacional de Cualificaciones**.
 - Administrar el **Sistema Común de Acceso**.
 - Fijar **estándares y criterios** para la **Acreditación**.
 - **Determinar** el crecimiento máximo de las **vacantes**.
 - **Determinar** los **aranceles** para la gratuidad.
 - Determinar la **distribución de recursos** de fondos para IES.

1. Subsecretaría de Educación Superior

- Excesivas funciones:
 - Evaluar las mismas políticas públicas que elaborará y ejecutará.
 - Administrar procesos de reconocimiento oficial.
 - **Definir pertinencia** del quehacer de las IES con las necesidades del país.
 - Proponer el **Marco Nacional de Cualificaciones**.
 - Administrar el Sistema Común de Acceso
 - Fijar estándares
 - Determinar
 - Determinar
 - Determinar
- ¿Por qué definir centralizadamente la pertinencia, si hay consenso en la capacidad que ha tenido el sistema vigente para responder a demandas del entorno? (mensaje pág.13)
 - No necesitamos homogeneizar, sino diversificar aún más la oferta de Ed.Superior, de manera de hacerla más inclusiva.
- 

1. Subsecretaría de Educación Superior

- Excesivas funciones:

- Evaluar el cumplimiento de los planes de estudio de cada IES.
- Administrar el Sistema Común de Acceso.
- Definir los estándares y criterios para la Acreditación.
- Definir el crecimiento máximo de las vacantes del país.
- Definir los aranceles para la gratuidad.
- Proponer el Marco Nacional de Examinaciones.
- Administrar el **Sistema Común de Acceso.**
- Fijar **estándares y criterios** para la **Acreditación.**
- Determinar el crecimiento máximo de las vacantes.
- Determinar los **aranceles** para la gratuidad.
- Determinar la **distribución de recursos** de fondos para IES.

- No corresponde que un organismo político defina materias propias del proyecto de cada IES.
- No necesitamos homogeneizar, sino diversificar aún más la oferta de Ed.Superior, de manera de hacerla más inclusiva.

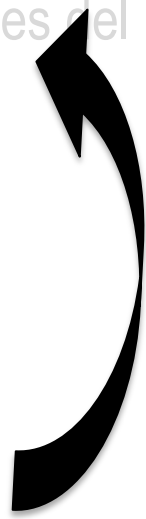


1. Subsecretaría de Educación Superior

- Excesiva
- Evaluación
- Administración
- Definición
- País.
- Proposición
- Administración
- Fijar estándares

- Al fijar aranceles y vacantes, la única variable de ajuste que queda es la calidad.
- Al dejar discrecionalidad para la asignación de recursos:
 - Se genera incertidumbre entre las IES.
 - Se limita la capacidad del sistema para crecer y responder a los desafíos del futuro.
 - Se corre el riesgo de favorecer lo político por sobre la calidad.

- **Determinar** el crecimiento máximo de las **vacantes**.
- **Determinar** los **aranceles** para la gratuidad.
- Determinar la **distribución de recursos** de fondos para IES.



2. Consejo de la Calidad de Educación Superior



- Es necesario revisar y realizar mejoras al sistema actual:
 - La acreditación debe ser capaz de entregar información a estudiantes y demás actores para una buena toma de decisiones.
- Sin embargo, el proyecto avanza en la dirección equivocada:
 - **Cambia la lógica del sistema:** pasa de ser una evaluación de cumplimiento de objetivos propios de cada institución a una verificación de estándares predefinidos de recursos, procesos y resultados.
 - Se crea **definición única de calidad** que se utilizará permanentemente.
 - Genera **incoherencia con actuales procesos**. Licenciamiento.
 - Obligatoriedad **áreas investigación e innovación:** se transgrede la diversidad de proyectos educativos.
 - **Desconfía de la diversidad** y busca **homogenizar** el sistema.

2. Consejo de la Calidad de Educación Superior

- Contrario a lo deseado, en la práctica éste será un órgano **altamente dependiente del gobierno de turno**:
 - **Conformación directorio** del Consejo:
 - 9 de 11 miembros (incluido el Pdte.) serán nombrados directamente por Gobierno de turno, y 2 restantes nombrados indirectamente por éste.
 - Sólo académicos. Falta gestión.
 - Pdte. del Consejo será funcionario público y se le entregan prácticamente todas las atribuciones del Consejo.
 - **Fijación de criterios y estándares**: finalmente dependerá del Subsecretario y Pdte. del Consejo, ambas autoridades políticas del MINEDUC.
 - **No se contempla** instancia de **apelación** al resultado de acreditación.
 - **No se considera** la acreditación por parte de **agencias internacionales**.

2. Consejo de la Calidad de Educación Superior



- **Otros aspectos** a considerar:
 - Facultades excesivas que limitan autonomía:
 - **Decidir sobre apertura** de nuevos programas, sedes y carreras en el caso de IES en nivel B y C, y pudiendo adelantar acreditación en IES nivel A.
 - **Adelantamiento acreditación.** Seguridad Jurídica.
 - Ambigüedad en definición de tramos.
 - Trato desigual a instituciones estatales con el resto.

2. Consejo de la Calidad de Educación Superior



Consecuencias por no acreditar:

- **Instituciones privadas: administrador provisional** que tendrá que hacer que la institución alcance al menos la categoría “C” en el siguiente proceso de acreditación (16 meses). Sino, **se procederá al cierre**. Durante este período no podrán impartir nuevas carreras, recibir financiamiento público, ni matricular nuevos estudiantes.
- **Instituciones estatales:** éstas no cierran ni se les nombrará administrador provisional. Sin embargo, **perderán el acceso a los recursos públicos** (gratuidad, ayudas estudiantiles y los fondos para universidades estatales y de investigación). Además, **no podrán impartir nuevas carreras ni matricular nuevos estudiantes**.

2. Consejo de la Calidad de Educación Superior

- El Ejecutivo debe pronunciarse respecto a qué esperan que ocurra al aplicarse el nuevo sistema de acreditación obligatorio (incluyendo investigación). De aplicarse ahora las normas de acreditación:
 - **2 universidades** quedarían acreditadas en el **tramo más alto “A”**.
 - **11 universidades** quedarían acreditadas en el **tramo “B”**.
 - **9 universidades** quedarían acreditadas en el **tramo “C”**.
 - **29 Universidades privadas podrían terminar cerradas o al menos intervenidas** (incluyendo 2 universidades privadas del CRUCh).
 - **7 universidades estatales perderían el acceso a recursos públicos**, no podrán impartir nuevas carreras ni matricular nuevos estudiantes (9 si se incluyen las 2 nuevas).

3. Superintendencia Educación Superior

Creación Superintendencia es razonable. El rol fiscalizador y sancionador se traspasa a otro órgano.

Sin embargo:

- **2 organismos fiscalizadores** (R.O. Mineduc DFL2).
- **Viabilidad financiera.** Prácticamente el financiamiento será monopolizado por el Estado
- Relación estatutos-acreditación-Fiscalización uso recursos
- **Multas personales** (adicionales a las institucionales) de hasta 46 millones aprox. a directivos responsables.

Conclusiones

- El proyecto contradice los mismos principios que éste mismo dice garantizar: autonomía, calidad, diversidad, inclusión.
- Desconfía de la autonomía de las instituciones.
- Delega excesivas facultades que le corresponden a éstas en organismos de evidente carácter político.
- No cree en la diversidad de proyectos, sino que pretende homogeneizar el sistema.
- Atenta contra la masificación de la educación superior.



REFORMA AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Subsecretaría, Acreditación y Superintendencia

María Paz Arzola

Jorge Avilés

8 de agosto de 2016